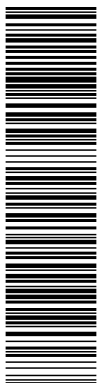


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 5 ENERO 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CDXVU-N4AT6-DCJJX Fecha de emisión: 25 de enero de 2016 a las 10:15:54 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 12/01/2016 08:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 19/01/2016 10:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2016 10:16



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 5 DE ENERO DE 2016

En Villaquilambre, y siendo las 9:00horas del día 5 DE ENERO DE 2016, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ. - Alcalde-Presidente
- D^a M^a DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA - 1^a Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNÁNDEZ GARCIA. - 2^o Teniente de Alcalde
- D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS - 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA - 4^o Teniente de Alcalde
- D^a MÓNICA VARÓN VALLE - 5^a Teniente de Alcalde

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la es de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a Marta Rodríguez Sánchez Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

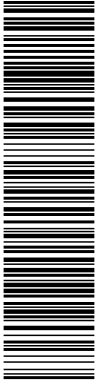
0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 29 DE diciembre de 2015.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50134_CDXVU-N4AT6-DCJJX_32AA359D9D9C69B4C7171E6FA5DD8A45F1CA39E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 5 ENERO 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CDXVU-N4AT6-DCJJX Fecha de emisión: 25 de enero de 2016 a las 10:15:54 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 12/01/2016 08:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 19/01/2016 10:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2016 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50134_CDXVU-N4AT6-DCJJX_32AA359D9D9C69B4C717E6FAA5DDBA15F1CA39E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano>

1.- ANTELACIÓN DE SOLICITUD DE VACACIONES

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

Teniendo en cuenta que las solicitudes de permisos por vacaciones del personal conllevan ausencias de los puestos de trabajo, que en ocasiones son periodos largos que deben ser programados para que los servicios queden debidamente atendidos.

Teniendo en cuenta que en ocasionalmente dichas ausencias, debido a que no han sido solicitadas con la suficiente antelación, o ha faltado la coordinación necesaria entre el personal del área, han provocado que los departamentos no fuesen debidamente atendidos, lo que conlleva retrasos y problemas en el desarrollo normal del trabajo.

Es por ello, que desde esta concejalía se propone que las vacaciones deban de solicitarse con una antelación mínima de 15 días naturales, a la fecha de disfrute.

La finalidad de la medida propuesta persigue evitar los posibles conflictos que pudieran surgir en los distintos departamentos derivados de la imposibilidad de cuadrar las ausencias del personal durante el mes de enero. Prolongando el tiempo de disfrute de vacaciones y permisos por asuntos propios, se busca garantizar la cobertura de los servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de esta Concejalía se propone que, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las solicitudes de vacaciones deberán de realizarse con una ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS NATURALES, debiendo ser presentada la misma ante el registro general o de personal, acompañada del Visto Bueno del Jefe del Departamento, y del Concejal del área al que pertenezca.

Segundo.- La concesión del mismo quedara subordinada a las necesidades del servicio, garantizando en todo caso la cobertura de los mismos.

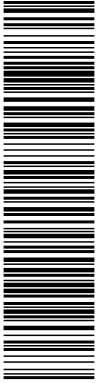
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Las solicitudes de vacaciones deberán de realizarse con una ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS NATURALES, debiendo ser presentada la misma ante el registro general o de personal, acompañada del Visto Bueno del Jefe del Departamento, y del Concejal del área al que pertenezca.

Segundo.- La concesión del mismo quedara subordinada a las necesidades del servicio, garantizando en todo caso la cobertura de los mismos.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 5 ENERO 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CDXVU-N4AT6-DCJJX Fecha de emisión: 25 de enero de 2016 a las 10:15:54 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 12/01/2016 08:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 19/01/2016 10:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2016 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50134_CDXVU-N4AT6-DCJJX_32AA359D9D9C69B4C7171E6FA5DDBA15F1CA39E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano>

2.- CUADRANTE DE LA POLICÍA LOCAL

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

Vista la Circular de la Concejalía de Personal y Régimen Interior de fecha 30 de Noviembre de 2015, en la cual se comunica que:

"Que a partir de este momento, quedan totalmente prohibidos los cambios que cada trabajador realiza consigo mismo en los turnos del cuadrante, es decir, no se permitirán los cambios que un mismo trabajador realice cambiando un día de trabajo por un día de descanso de su propio cuadrante. Por lo que el cuadrante así como los turnos se respetarán escrupulosamente.

Solo se permitirán los cambios, entre trabajadores dentro del mismo turno, siempre y cuando dicho cambio venga firmado con el conforme de ambos trabajadores, quedando bajo su responsabilidad que el servicio quede cubierto."

Por parte de esta Concejalía y a la vista de escritos presentados por varios agentes en los cuales se pone de manifiesto ciertos problemas que son ocasionados por los cambios de turnos según cuadrante, estimamos que una posible solución pasaría por no permitir estos cambios, salvo en el mismo día de servicio, por lo que se le propuso al representante sindical, el cual no puso objeciones. De esta forma, una vez comprobados ciertos aspectos del cumplimiento del servicio policial, creímos que esta sería una buena solución, pues aun así también se permitan ciertos cambios en el mismo día de servicio.

Por parte de esta Concejalía se concedió la posibilidad de presentar otra opción de funcionamiento, que tendrá que ser aprobada por la mayoría, pero mientras tanto la circular remitida quedará en vigor y será de aplicación. Dicha opción de funcionamiento se someterá a votación y será firmada por los miembros del cuerpo que estén de acuerdo con ella.

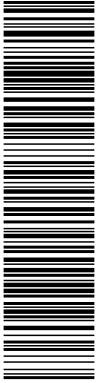
Visto los escritos de Alegaciones de los siguientes agentes:

Mónica Reñones Matilla, Eva M^a Díez Martínez, Fernando Yudego Alba y Jorge Cesar Rodríguez Rodríguez, en las que solicitan la anulación de la medida tomada por la Concejalía, permitiendo con ello los cambios de cuadrante.

Visto el escrito firmado por los agentes:

Juan Carlos Bayon Alonso, Rafael Alegre Sutil, Teofilo Marcos Peñacoba, Monica Reñones Matilla, Jorge Cesar Rodríguez Rodríguez, Victor Rivas de la Riva, Victor Gonzalez Juanes, Eva Maria Diez Martinez, Jose María Díez Ramirez y Fernando Luis Lorenzo.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 5 ENERO 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CDXVU-N4AT6-DCJJX Fecha de emisión: 25 de enero de 2016 a las 10:15:54 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 12/01/2016 08:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 19/01/2016 10:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2016 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50134_CDXVU-N4AT6-DCJJX_32AA359D9D9C69B4C7171E6FAA5DDBA45F1CA39E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano>

Esta Concejalía no desea crear ninguna polémica entre los trabajadores de la policía sino que pretende colaborar para que el cuerpo tenga menos problemática, y claro está se cumpla el servicio lo mejor posible.

Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de esta Concejalía se propone que, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Estimar *las alegaciones presentadas por los agentes de la policía local, anulando la medida adoptada el 30 de noviembre de 2.015 y que afecta a los movimientos de cuadrante de la policía local del año 2.016, pudiendo realizar los cambios de cuadrante, siempre y cuando el SERVICIO QUEDE CUBIERTO.*

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Estimar *las alegaciones presentadas por los agentes de la policía local, anulando la medida adoptada el 30 de noviembre de 2.015 y que afecta a los movimientos de cuadrante de la policía local del año 2.016, pudiendo realizar los cambios de cuadrante, siempre y cuando el SERVICIO QUEDE CUBIERTO.*

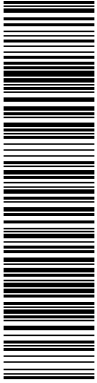
3.- ASUNTOS PROPIOS Y VACACIONES PENDIENTES DE DESFRUTAR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Personal y Régimen Interior sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

Teniendo en cuenta que las vacaciones del año 2.015 deberán disfrutarse antes del 15 de enero de 2.016, de acuerdo con lo señalado en el art. 25 del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Visto que los permisos por asuntos particulares deberán ser disfrutados antes del 31 de enero de 2.016, de acuerdo con lo señalado en el art. 39. f) del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 5 ENERO 2016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CDXVU-N4AT6-DCJJX Fecha de emisión: 25 de enero de 2016 a las 10:15:54 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE en nombre de Secretario.Firmado 12/01/2016 08:28 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 19/01/2016 10:16	ESTADO FIRMADO 19/01/2016 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50134 CDXVU-N4AT6-DCJJX 32AA359D9D9C69B4C7171E6FAA5DDBA45F1CA39E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano>

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2015, por el Pleno de la Corporación se acordó el restablecimiento de días adicionales al permiso por asuntos particulares y vacaciones para el personal municipal, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Adicionales 13ª, y 14ª del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniendo en cuenta que los empleados no han podido planificar su disfrute a lo largo del año natural conforme a la legislación anterior, excepcionalmente, se propone por esta Concejalía que su disfrute pueda prolongarse hasta el 29 de febrero de 2016.

La finalidad de la medida propuesta persigue evitar los posibles conflictos que pudieran surgir en los distintos departamentos derivados de la imposibilidad de cuadrar las ausencias del personal durante el mes de enero. Prolongando el tiempo de disfrute de vacaciones y permisos por asuntos propios, se busca garantizar la cobertura de los servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, por parte de esta Concejalía se propone que, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Las vacaciones anuales correspondientes al año 2015, podrán disfrutarse hasta el 29 de febrero de 2016, con subordinación a las necesidades del servicio, y garantizando en todo caso la cobertura de los mismos.

Segundo.- Los días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2015, podrán disfrutarse hasta el 29 de febrero de 2016, con subordinación a las necesidades del servicio, y garantizando en todo caso la cobertura de los mismos.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Las vacaciones anuales correspondientes al año 2015, podrán disfrutarse hasta el 29 de febrero de 2016, con subordinación a las necesidades del servicio, y garantizando en todo caso la cobertura de los mismos.

Segundo.- Los días de permiso por asuntos particulares correspondientes al año 2015, podrán disfrutarse hasta el 29 de febrero de 2016, con subordinación a las necesidades del servicio, y garantizando en todo caso la cobertura de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 10:00 de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)